

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

RADICACION No.76001-31-03-007-2019-00272-00

AUTO DE TRAMITE.

Santiago de Cali, agosto catorce -14- de dos mil veinte (2020).

En atención a la petición que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Acéptese el desistimiento de la medida previa de inscripción de la demanda solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, por cuanto no se cancelará la póliza decretada por éste Despacho, como así lo manifiesta en su anterior solicitud.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74ec6167871682a781891f4221561429a1b18ed91887d6f7a0f1412d8b7aff24

Documento generado en 14/08/2020 01:58:09 p.m.